



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 80 ACTA DE LIQUIDACIÓN


Clave: APOY-9.0-12-049

Versión:4

Fecha de aprobación:  
28/ago/2024

### CONDICIONES GENERALES

<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	25000916 H2 DE 2025												
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO E INSTALACION												
<b>CONTRATANTE</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL.												
<b>CONTRATISTA</b>	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S. NIT 900042771-5												
<b>OBJETO</b>	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACION AERONAUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE												
<b>VALOR INICIAL</b>	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$179.999.999												
<b>VALOR FINAL</b>	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$179.999.999												
<b>VALOR EJECUTADO</b>	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$179.999.999												
<b>PLAZO INICIAL</b>	DOS (02) MESES												
<b>PLAZO FINAL</b>	TRES (03) MESES												
<b>CDP</b>	<table border="1"><thead><tr><th>Contratos o Modificatorios Enumerarlos</th><th>No. CDP</th><th>Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)</th><th>Valor en números</th></tr></thead><tbody><tr><td>CONTRATO</td><td>17625</td><td>10/06/2025</td><td>\$ 180.000.000</td></tr><tr><td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td><td>\$ 180.000.000</td></tr></tbody></table>	Contratos o Modificatorios Enumerarlos	No. CDP	Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)	Valor en números	CONTRATO	17625	10/06/2025	\$ 180.000.000	Total			\$ 180.000.000
Contratos o Modificatorios Enumerarlos	No. CDP	Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)	Valor en números										
CONTRATO	17625	10/06/2025	\$ 180.000.000										
Total			\$ 180.000.000										
<b>RP</b>	<table border="1"><thead><tr><th>Contratos o Modificatorios Enumerarlos</th><th>No. RP</th><th>Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)</th><th>Valor en números</th></tr></thead><tbody><tr><td>CONTRATO</td><td>40525</td><td>20/08/2025</td><td>\$ 179.999.999</td></tr><tr><td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td><td>\$ 179.999.999</td></tr></tbody></table>	Contratos o Modificatorios Enumerarlos	No. RP	Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)	Valor en números	CONTRATO	40525	20/08/2025	\$ 179.999.999	Total			\$ 179.999.999
Contratos o Modificatorios Enumerarlos	No. RP	Fecha expedición CDP (dd/mm/aaaa)	Valor en números										
CONTRATO	40525	20/08/2025	\$ 179.999.999										
Total			\$ 179.999.999										
<b>FECHA DE PERFECCIONAMIENTO</b>	11 DE AGOSTO DE 2025												

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 80 ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-049	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha de aprobación:</b> 28/ago/2024

<b>FECHA LEGALIZACIÓN</b>	14 DE AGOSTO DE 2025
<b>SUPERVISOR</b>	WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA Supervisor Designado por la Entidad

En la ciudad de Villavicencio, a los 28 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron la señora **ÁNGELA A. PARDO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.527.252 de Bogotá, Representante legal de la empresa **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.** NIT 900042771-5, obrando en calidad de contratista y el funcionario **WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.887.725 de Bogotá, supervisor designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, y el arquitecto **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.841.332 en calidad de director regional Oriente, obrando como Ordenador del Gasto por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, a fin de liquidar el presente contrato.

### **CONSIDERACIONES**

N/A

### **CONDICIONES LEGALES**

#### **FECHA ACTA DE INICIO**

04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

#### **SUSPENSIONES O PRÓRROGAS A LAS SUSPENSIONES**


PRORROGA 1: HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

#### **LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES**

N/A

#### **MODIFICATORIO - ADICIONALES EN PLAZO**

N/A

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	FORMATO 80 ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-049	<b>Versión:</b> 4

**MODIFICATORIO - ADICIONALES EN VALOR**

N/A

**OTROS MODIFICATORIOS**

N/A

**FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL**

28 DE NOVIEMBRE DE 2025

**ACTA DE RECIBO FINAL**

28 NOVIEMBRE DE 2025

**SANCIONES**

N/A

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**


CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$179.999.999) INCLUIDO AIU E IVA.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO**

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$179.999.999) INCLUIDO AIU E IVA.

**VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO**

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$179.999.999) INCLUIDO AIU E IVA.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 80 ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-049	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha de aprobación:</b> 28/ago/2024

**FORMA DE PAGO**

La Unidad pagará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista.

**DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO**

**ANTICIPO** N/A

**ACTAS DE RECIBO PARCIAL**

N/A

**VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO**

Valor ejecutado: \$ 179.999.999  
 Valor pendiente de pago: \$ 179.999.999


**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$179.999.999		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$	0	
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$	0	
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$179.999.999	
VALOR NO EJECUTADO		\$	0
VALOR PAGADO		\$	0
VALOR DESCUENTOS		\$	0
VALOR NO COBRADO		\$	0
VALOR PENDIENTE PAGO		\$179.999.999	
<b>TOTALES</b>	<b>\$179.999.999</b>	<b>\$179.999.999</b>	<b>\$179.999.999</b>

**LIBERACIÓN DE SALDOS\*** N/A

**CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El Supervisor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 80 ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-049	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha de aprobación:</b> 28/ago/2024

y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

### **CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**

N/A

### **CERTIFICACIÓN COMPLETITUD DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL**

El Supervisor certifica que verificó que el expediente del SECOP frente al plan de pagos y los documentos de ejecución se encuentran completos.


### **GARANTÍAS**

GARANTIAS CONTRATO

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<b>ASEGURADORA</b>	<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>
<b>No PÓLIZA</b>	18-44-101108338
<b>CERTIFICADO ANEXO</b>	ANEXO 4
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	09/12/2025

<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2025	31/03/2026	\$ 35.999.999
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2025	28/11/2028	\$ 35.999.999
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2025	28/11/2027	\$ 35.999.999
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/11/2025	28/11/2027	\$ 35.999.999

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 80 ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-9.0-12-049	<b>Versión:</b> 4	<b>Fecha de aprobación:</b> 28/ago/2024

Aprobación pólizas. 14/08/2025

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, se firma la presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.



ÁNGELA ADRIANA PARDO JIMÉNEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.



WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA  
 SUPERVISOR



CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA  
 ORDENADOR DEL GASTO



Natalya M Chaves R  
 Abogada - contratista



Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.8141503  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** En ejecución  
**Fecha de generación del estado** 30/07/2025 7:14:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** 25000916 H2 DE 2025  
**Objeto del contrato** 53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE  
**Tipo de Contrato** Compraventa  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 2 Meses  
**Fecha de inicio de contrato** 4/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha de terminación del contrato** 5 días para terminar (4/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Sí  No \*  
**Obligaciones Ambientales**  Sí  No \*  
**Obligaciones pos consumo**  Sí  No \*  
**Reversión**  Sí  No \*

Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista

**Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.**  
 Instrumentos de medida, observación y ensayo  
 COLOMBIA, Bogotá  
 Número de documento 900042771

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.			

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

Aprobado por: *Angela Pardo Jimenez* Fecha de aprobación: 5/08/2025 8:59:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

Aprobado por: *carlos andres jaramillo silva* Fecha de aprobación: 5/08/2025 10:55:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_8141503\\_Firmado](#)  
**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_8141503\\_En ejecución](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo  No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

**¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?**  Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

**Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017**  Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** Como acordado previamente

**El contrato puede ser prorrogado**  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?**  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Seriedad de la oferta  Sí  No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 1/08/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 1/08/2025 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 30 días de tiempo transcurrido (30/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/09/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 30 días de tiempo transcurrido (30/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/09/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías: 1/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 11/08/2025 12:42:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17656556	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	143.999.999,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	5/10/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>
CO1.WRT.17582401	Seriedad de la oferta	-	18.000.000,00 COP	-	9 días de tiempo transcurrido (21/10/2025 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido <a href="#">Detalle</a>

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8141503  
 Proveedor Rohde & Schwarz Colombia S.A.S.  
 Creado por  
 Agregado en -  
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO META  
 Ubicación CO-MET-50001 - Villavicencio  
 País COLOMBIA  
 Departamento Meta  
 Municipio Villavicencio  
 Dirección AEROPUERTO VANGUARDIA VILLAVICENCIO META  
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:  
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AEROPUERTO VANGUARDIA	COLOMBIA > Meta > Villavicencio

1	CO1.PCONTR.8141503	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
---	--------------------	--

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101700	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPÍA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE	1,00	UN	180.000.000,00	179.999.999,00	180.000.000,00	179.999.999,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA RADIOS VHF.pdf	<a href="#">MINUTA RADIOS VHF.pdf</a>	<a href="#">(detalle)</a>
RESOLUCION ADJUDICACION RADIOS VHF.pdf	<a href="#">RESOLUCION ADJUDICACION RADIOS VHF.pdf</a>	<a href="#">(detalle)</a>

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="carlos andres jaramillo s"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1.121.841.332	<a href="#">Guardar y notificar</a>
Supervisor	<input type="text"/>	Tipo de documento		Número de documento		<a href="#">Guardar y notificar</a>

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text" value="carlos andres jaramillo s"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1.121.841.332	<a href="#">Guardar y notificar</a>
--------------------	--	-------------------	----------------------	---------------------	---------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	carlos andres jaramillo silva	5/08/2025 10:55:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	carlos andres jaramillo silva
Ordenador del Gasto	carlos andres jaramillo silva	5/08/2025 10:55:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	carlos andres jaramillo silva

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	179.999.999

Total 179.999.999

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF  Sí  No

Código de autorización

Código unidad/subunidad

ejecutora 24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 17625	CDP	Generado	180.000.000 COP	180.000.000 COP	24-12-00-700	- Editar

Saldo de CDP 180.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 180.000.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 30/06/2025 11:35 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 40525	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	179.999.999 COP	179.999.999 COP	1 COP	-	<a href="#">SIIF</a> <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>

**Saldo de compromisos CDP** 179.999.999 COP

**Saldo de compromisos AVF** 0 COP

**Saldo total comprometido** 179.999.999 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

SEÑORES: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONUTICA CIVIL AEROCIVIL

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No.  
18764101514227 de 13/11/2025 hasta 13/11/2027 Rango  
Autorizado del RS1 al RS300

TIPO DOCUMENTO: NIT NO.: 899999059-3

DIRECCIÓN: Av El Dorado No 112-09 piso 2 edificio CNA - BOGOTA D.C. - Colombia

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**

TELÉFONO: 601 2962233

No. RS009

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	TRM
28/11/2025	27/12/2025	No 25000916 H2 DE 2025	COP		Crédito	Transferencia Bancaria.	

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN / ARTÍCULOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DESC	% IMPTO	VALOR IMPTO	VALOR DE VENTA
1		SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIOS TRANSCPTORES VHF DEL SISTEMA VHF ER INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION LINEAS DE RF TIPO HELIAX DE 1/2 PROTECCIONES CONECTORES Y ACCESORIOS DE INSTALACION AJUSTE PRUEBAS DIAGRAMAS DE COBERTURAS.	UNIDAD	3	\$43,753,501.00	0.00	19.00	\$24,939,496.00	\$131,260,503.00
2		SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RADIO TRANSCPTOR VHF DEL SISTEMA VHF ER INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION LINEAS DE RF TIPO HELIAX DE 1/2 PROTECCIONES CONECTORES Y ACCESORIOS DE INSTALACION AJUSTE PRUEBAS DIAGRAMAS DE COBERTURAS.	UNIDAD	1	\$20,000,000.00	0.00	19.00	\$3,800,000.00	\$20,000,000.00
2	Items	Total cantidad unidades		4					

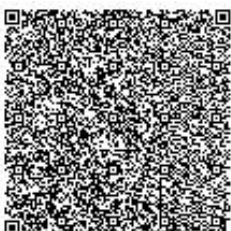
Observaciones: #24-12-00-200;No 25000916 H2 DE 2025;william.nino@aerocivil.gov.co# / SO 1019

SUBTOTAL	\$151,260,503.00
IVA 19%	\$28,739,496.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$179,999,999.00</b>

VALOR EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS

Responsabilidad fiscal: R-99-PN

Firma electrónica:  
dTz0RtkSWESwHC4ZlffHX0vOGHiluxQq3G6Z2UISx2rYJTSZolsBHFYCSjzLDcHuCyOrBzY1OjSC3/zZmOY7YCHRHvK3bbyGUGn6rHB/G3n5iiSMGwBtUBxXfP/XQa0ihNs1knVvpfbUR9nnPUp/q5k6EXYbwN1AtiW049z1VF  
+Vmr0QebMzSRUucWCCjXoDMX1kMNHlEdhS/s4PdN0NlJ1tdvMQit6Efsz9Lpyhj0LsvbGrRAEPjLEtd4N5Kj2A1qkfaRCelsSuxTmVYAcIxttNJT/gIESUJ2zRO5EJwHpf/L2HJUDxAIMZMhvoi+0DMuexS6BXJ0jsZz/gmxA==



Realizar transferencia de esta factura a la cuenta de Ahorro 223-381-633 del Banco de Bogotá.

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un Título Valor conforme a lo dispuesto en la Ley 1231 de Julio 2008. Causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Fecha y hora de generación: 11/28/2025 5:28 PM Fecha y hora de expedición: 11/28/2025 5:28 PM

CUFE: 45d5dbebe291420713ac7ce9c60ec17ab233fa9619a082310aad56a312b330e1e461ae6da7cd475582f86b65f3e8df36

Proveedor Tecnológico: BIT CONSULTING S.A.S - NIT: 830005677 - Nombre Software: DOCUMENTEME - Código Proveedor Tecnológico: 010

Generado por: Documenteme by Mentum Group



Rohde & Schwarz Colombia S.A.S  
Carrera 17A No.119A-80, Bogotá DC

Our reference/nuestra referencia: Certificación

**Contact**  
Mauricio Samudio  
Phone +57-6019760  
Fax +57-6019760  
mauricio.samudio@  
Rohde-Schwarz.com

Bogotá, November 04, 2025

## CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

El suscrito **Revisor Fiscal** de la sociedad **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada, identificada con NIT No. 900.042.771-5, constituida bajo escritura pública No. 0001058 de la notaría 16 de Bogotá el día 18 de agosto de 2005, registrada el 1 de septiembre de 2005 en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula mercantil No. 01525961 certifica:

Rohde & Schwarz Colombia S.A.S

Carrera 17A #119A-80  
Bogotá D.C.  
Colombia

Phone: +57 1 6019760  
Fax: +57 1 6019761  
E-mail: info.rsco@rohde-  
schwarz.com  
[http:// www.rohde-schwarz.com.co](http://www.rohde-schwarz.com.co)

VAT-No.:NIT: 900.042.771-5

1- Que a la fecha se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales en materia de pago de aportes al SENA, al ICBF y a la Caja de Compensación, de conformidad con lo establecido por la Ley 789 de 2002.

2- Que a la fecha se encuentra al día en la afiliación y el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002.


3- Que conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

5- Que a la fecha ha cumplido con la totalidad de las obligaciones prestacionales y laborales de acuerdo con la legislación vigente para cada uno de los sistemas que conforman el régimen de seguridad social.

4- Que dichos pagos en cumplimiento de la normatividad se han realizado en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, situación que se puede evidenciar ampliamente en los documentos respectivos.

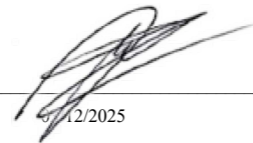
5- Que a la fecha de la firma de esta certificación la empresa encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.


Cordialmente,

  
Martha Benavides Ch.  
Revisor Fiscal  
T.P. 51319-T

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**  
**COMPROBANTE INGRESO DEVOLUTIVOS**  
 NOTA DE ENTRADA DEVOLUTIVOS MAYOR CUANTIA REGIONAL ORIENTE

2º numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Documento Soporte	Tpo Doc	Sucursal/Planta		70000	RME - REGIONAL META		Costo Total
											Documento Consecutivo	Tpo Doc	Costo Unitario	IVA		
DEV021	EQUIPO COMUNICACION >2.5 SMLMV BMB-EQCOMUNICACIÓN,COMPUTACIÓN					389085	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.	03/12/25	25000916	H2	25000163	IE	41,565,826.00	7,897,507	49,463,333	
	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE															
	Contrato 25000916 H2 de 2025: Adquirir radios VHF para la estacion aeronautica de Barranca de Upia adscrito a la Regional Oriente. Supervisor William Niño															
	RADIO VHF															
DEV021	EQUIPO COMUNICACION >2.5 SMLMV BMB-EQCOMUNICACIÓN,COMPUTACIÓN					389085	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.	03/12/25	25000916	H2	25000163	IE	41,565,826.00	7,897,507	49,463,333	
	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE															
	Contrato 25000916 H2 de 2025: Adquirir radios VHF para la estacion aeronautica de Barranca de Upia adscrito a la Regional Oriente. Supervisor William Niño															
	RADIO VHF															
DEV021	EQUIPO COMUNICACION >2.5 SMLMV BMB-EQCOMUNICACIÓN,COMPUTACIÓN					389085	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.	03/12/25	25000916	H2	25000163	IE	41,565,826.00	7,897,507	49,463,333	
	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE															
	Contrato 25000916 H2 de 2025: Adquirir radios VHF para la estacion aeronautica de Barranca de Upia adscrito a la Regional Oriente. Supervisor William Niño															
	RADIO VHF															
DEV021	EQUIPO COMUNICACION >2.5 SMLMV BMB-EQCOMUNICACIÓN,COMPUTACIÓN					389085	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.	03/12/25	25000916	H2	25000163	IE	17,000,000.00	3,230,000	20,230,000	
	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE															
	Contrato 25000916 H2 de 2025: Adquirir radios VHF para la estacion aeronautica de Barranca de Upia adscrito a la Regional Oriente. Supervisor William Niño															
	RADIO XU4200															
												SUB - TOTAL	<u>141,697,478.00</u>	<u>26,922,521</u>	<u>168,619,999</u>	
												GRAN TOTAL	<u>141,697,478.00</u>	<u>26,922,521</u>	<u>168,619,999</u>	

  
 3/12/2025



RESPONSABLE ALMACEN

R57A0010

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL  
COMPROBANTE DE INGRESO POR COMPRA ELEMENTOS DE CONSUMO  
NOTA DE ENTRADA CONSUMO ALMACEN REGIONAL ORIENTE

Fecha 03/12/25  
Hora - 14:06:15  
Pag - 1

27 numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Numero Orden	Sucursal/Planta		70000		RME - REGIONAL META		
										Tipo Orden	No Ingreso	Tipo Ingreso	Costo Unitario	IVA	Costo Total	
104000200285	CABLE COAXIAL 1/2 " HELIAX	200	MT			389085	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.	03/12/25	25000916	H2	25000184	IC	35,000.00	1,330,000	8,330,000	
53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE											SUB - TOTAL		<u>35,000.00</u>	<u>1,330,000</u>	<u>8,330,000</u>	
											GRAN TOTAL		<u>35,000.00</u>	<u>1,330,000</u>	<u>8,330,000</u>	

JEFE GRUPO ALMACEN Y/O ALMACENISTA

RESPONSABLE ALMACEN



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-44-101108338</b>		ANEXO <b>4</b>	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS		DÍA MES AÑO	HORAS					
09 12 2025	04 09 2025		00:00		28 11 2028	23:59		<b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ROHDE &amp; SCHWARZ COLOMBIA S.A.S</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.042.771-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 17 A NRO. 119 A - 80</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6019760</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.059-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>AV EL DORADO NRO. 103 - 15</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>5185214</b>			

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 25000916 H2 DE 2025, CUYO OBJETO ES: 53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACION AERONAUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADESCRITO A LA REGIONAL ORIENTE.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>SUMINISTRO DE BIENES</b>				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2025	31/03/2026	\$35,999,999.80	\$35,999,999.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2025	28/11/2028	\$35,999,999.80	\$35,999,999.80
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2025	28/11/2027	\$35,999,999.80	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/11/2025	28/11/2027	\$35,999,999.80	

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE AJUSTAN LOS AMPAROS POST-CONTRACTUALES, CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUEDANDO CON VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2027.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****143,999,999.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LATORRE Y URIBE COMPAÑIA LIMITADA	38642	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101108338

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHICO</b>			COD.SUC <b>18</b>		NO.PÓLIZA <b>18-44-101108338</b>		ANEXO <b>4</b>	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		ANEXO CAUSA PRIMA		
09 12 2025	04 09 2025	00:00	28 11 2028		23:59						

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ROHDE &amp; SCHWARZ COLOMBIA S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.042.771-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 17 A NRO. 119 A - 80</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>6019760</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.059-3</b>
DIRECCIÓN: <b>AV EL DORADO NRO. 103 - 15</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5185214</b>

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

**PÁGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

**Bancolombia**  
 Seguros del Estado  
 Cuenta Convenio 47189

**Banco de Bogotá**  
 Cambiando Consejo  
 Seguros del Estado  
 Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****143,999,999.20	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CDA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LATORRE Y URIBE COMPAÑIA LIMITADA	38642	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> CHICO			<b>COD.SUC</b> 18		<b>NO.PÓLIZA</b> 18-44-101108338		<b>ANEXO</b> 4		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO		<b>A LAS HORAS</b>		
09	12	2025	04	09	2025	00:00		28	11	2028	23:59	
<b>TIPO MOVIMIENTO</b>												
ANEXO CAUSA PRIMA												

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S		<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 900.042.771-5	
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 17 A NRO. 119 A - 80		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		<b>TELÉFONO:</b> 6019760	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 899.999.059-3	
<b>DIRECCIÓN:</b> AV EL DORADO NRO. 103 - 15		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		<b>TELÉFONO:</b> 5185214	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101108338

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LINDAOVIEDO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101108338, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2025

18-44-101108338

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHjhurtado JOHANNA ANDREA HURTADO REINA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-700 RME\_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-08-20-8:36 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 17625 de fecha 2025-06-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	40525	Fecha Registro:	2025-08-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	179.999.999,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	179.999.999,00	Saldo x Obligar:	179.999.999,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900042771	Razón Social:	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.				Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------	--	--	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	223381633	Banco:	BANCO DE BOGOTA			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	--	--	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	1121841332	Nombre:	CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL ORIENTE		
-----------------	------------	---------	-------------------------------	--	--	--------	---------------------------	--	--

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25000916 H2 DE 2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-08-20
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	---------------------	-------	--	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3600 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE	C-2403-0600-51-52104E-2403119-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	21	CSF					
						179.999.999,00	0,00		
					<b>Total:</b>	179.999.999,00	0,00	179.999.999,00	179.999.999,00

Objeto:	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE.
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

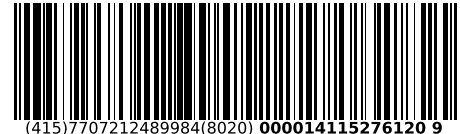
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
70000	UAEAC - RME - REG. META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	179.999.999,00	179.999.999,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141152761209



(415)7707212489984(8020) 0000141152761209 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 4 2 7 7 1

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ROHDE &amp; SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 17 A 119 A 80

42. Correo electrónico

angela.pardo@rohde-schwarz.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 0 1 9 7 6 0

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 9

2 0 1 3 0 2 1 1

3 3 1 2

2 0 1 3 0 2 1 1

4 2 9 0

4 3 2 1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	5	7	1	0	1	4	1	8	1	9	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 41- Declaración anual de activos en el exte

07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad

10- Obligado aduanero 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

14- Informante de exogena 52 - Facturador electrónico

18- Precios de transferencia 55 - Informante de Beneficiarios Finales

19- Productor de bienes y/o servicios exen 59 - Autorretención especial renta

26- Declaración individual precios de tran

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	2	3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8	2	

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.


Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAMUDIO LIZCANO RAFAEL MAURICIO


985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

## CONDICIONES GENERALES

<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	25000916 H2 DE 2025
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO E INSTALACION
<b>CONTRATANTE</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
<b>CONTRATISTA</b>	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.
<b>OBJETO</b>	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACION AERONAUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE
<b>VALOR</b>	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$179.999.999
<b>PLAZO</b>	DOS (02) MESES
<b>CDP</b>	17625 10/06/2025
<b>RP</b>	40525 20/08/2025
<b>FECHA LEGALIZACIÓN</b>	14/08/2025
<b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</b>	WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA

En el municipio de Villavicencio, el 28 de noviembre de 2025 se reunieron con el fin de dar recibo final al contrato 25000916 H2 DE 2025 cuyo objeto es ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACION AERONAUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE; la señora **ÁNGELA PARDO JIMÉNEZ**, 52.527.252 de Bogotá, Representante Legal de la empresa **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.** NIT 900042771-5, obrando en calidad de contratista; y el funcionario **WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA** supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

## CONDICIONES LEGALES

**FECHA ACTA DE INICIO:** 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**SUSPENSIONES:** N/A

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:** N/A


**PRÓRROGA 1:** HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

**ADICIONES EN VALOR:** N/A

**TERMINACIÓN CONTRACTUAL:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

## ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIOS TRANSCPTORES VHF DEL SISTEMA VHF-ER, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, LINEAS DE RF TIPO HELIAX DE 1/2, PROTECCIONES, CONECTORES Y ACCESORIOS DE INSTALACION, AJUSTE PRUEBAS DIAGRAMAS DE COBERTURAS	3
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RADIO TRANSCPTOR VHF DEL SISTEMA VHF-ER, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, LINEAS DE RF TIPO HELIAX DE 1/2, PROTECCIONES, CONECTORES Y ACCESORIOS DE INSTALACION, AJUSTE PRUEBAS DIAGRAMAS DE COBERTURAS	1

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

## CONDICIONES FINANCIERAS

### VALOR DEL CONTRATO

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$179.999.999) INCLUIDO AIU E IVA

### VALOR FINAL DEL CONTRATO

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$179.999.999) INCLUIDO AIU E IVA

### FORMA DE PAGO:

La Unidad pagará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado en un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista.

### DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL: N/A

### VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

Valor ejecutado	\$ 179.999.999
Valor pendiente de pago:	\$ 179.999.999



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL**

Clave: APOY-9.0-12-038

Versión: 3

Fecha de aprobación:  
2/11/2023

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$179.999.999		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ 0		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$179.999.999	
VALOR NO EJECUTADO		\$ 0	
VALOR PAGADO			\$ 0
VALOR DESCUENTOS			\$ 0
VALOR NO COBRADO			\$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			\$179.999.999
TOTALES	\$179.999.999	\$179.999.999	\$179.999.999

**CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.


**CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN N/A**

**GARANTÍAS**

GARANTIAS CONTRATO

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<b>ASEGURADORA</b>	<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>
<b>No PÓLIZA</b>	18-44-101108338
<b>CERTIFICADO ANEXO</b>	ANEXO 4
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	09/12/2025

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2025	31/03/2026	\$ 35.999.999
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2025	28/11/2028	\$ 35.999.999
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2025	28/11/2027	\$ 35.999.999
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/11/2025	28/11/2027	\$ 35.999.999

El contratista, presentará pólizas actualizadas y al día.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.

  
 ÁNGELA ADRIANA PARDO JIMÉNEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.

  
 WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA  
 SUPERVISOR



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:  
3600.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 1 de 5

#### CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	4
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	5

#### 1. OBJETO DEL CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 25000916 H2 DE 2025

Nombre del Contratista: ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.349.758-8

Periodo informe: 04 de Septiembre de 2025 al 28 de noviembre de 2025

Nombre de Supervisor: WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA

Nombre del Interventor: N/A

Área perteneciente: DIRECCION REGIONAL ORIENTE

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO

53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACION AERONAUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITA A LA REGIONAL ORIENTE.

#### 3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

##### a. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Se realizaron las siguientes actividades dando cumplimiento a las obligaciones del contratista según el contrato 25000916 H2 DE 2025

PERÍODO: 04 de Septiembre de 2025 al 28 de Noviembre de 2025



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:  
3600.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 2 de 5

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	CANT
1	Se realizó el suministro e instalación de radios transceptores VHF del sistema VHF-ER, incluye accesorios de instalación, líneas de RF tipo heliax de 1/2, protecciones, conectores y accesorios de instalación, ajuste pruebas diagramas de coberturas	3
2	Se realizó el suministro e instalación de un radio transceptor VHF del sistema VHF-ER, incluye accesorios de instalación, líneas de RF tipo heliax de 1/2, protecciones, conectores y accesorios de instalación, ajuste pruebas diagramas de coberturas	1

#### REGISTRO FOTOGRAFICO





AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

# FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:  
3600.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 3 de 5



#### 4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No hay observaciones.

#### 5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

No hay observaciones.

##### a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A

**OBSERVACIONES:**

##### b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

###### 5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
N/A	N/A



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:  
3600.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 4 de 5

¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?

SI

NO

N/A

N/A

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN

FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

#### 5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?

SI

NO

N/A

N/A

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

#### c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	

#### 6 PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

##### 6.1 AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

DESCRIPCION	VALOR
ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACION AERONAUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITA A LA REGIONAL ORIENTE	\$ 179'999.999
VALOR POR GIRAR PRESENTA ACTA	\$ 179'999.999



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN  
CONTRACTUAL**

**Principio de procedencia:**  
3600.092

**Clave:** GCON-1.0-12-046

**Versión:** 02

**Fecha:** 04/oct/2019

**Página:** 5 de 5

**AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.**

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA</b>	<b>% EJECUCION</b>
\$ 179'999.999	\$ 179'999.999	100%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA**  
SUPERVISOR



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 61 ACTA DE INICIO**

Principio de procedencia:  
3601.092

Clave: GCON-1.0-12-003

Versión: 04

Fecha: 04/Oct/2019

Página: 1 de 1

<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	25000916 H2 DE 2025
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO E INSTALACION
<b>CONTRATANTE</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
<b>CONTRATISTA</b>	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.
<b>OBJETO</b>	53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACION AERONAUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE
<b>VALOR</b>	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$179.999.999
<b>PLAZO</b>	DOS (02) MESES
<b>CDP</b>	17625 10/06/2025
<b>RP</b>	40525 20/08/2025
<b>FECHA LEGALIZACIÓN</b>	14/08/2025
<b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</b>	WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA

En la ciudad de Villavicencio - Meta, el 04 de Septiembre de 2025 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **MAURICIO SAMUDIO LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.270.146 de Bogotá, Representante Legal de la empresa **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.** NIT 900042771-5, obrando en calidad de contratista; y **WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.887.725 de Bogotá supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

**ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**



Contratista

**MAURICIO SAMUDIO LIZCANO**

Representante Legal

**WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA**

Supervisor

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		 Seguridad y salud en el trabajo
	<b>CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-3.0-12-024	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de aprobación:</b> 22/11/2022

## EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### CERTIFICA

Que el contratista **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, realizó entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

<b>N.º de Contrato:</b> 25000916 H2 DE 2025
<b>Objeto del contrato:</b> 53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE
<b>Nombre del supervisor designado por Aerocivil:</b> william.nino@aerocivil.gov.co

La anterior se expide a los 22 días del mes de septiembre del año 2025 por el Servidor Público Jhon Fredy Cañizales Vallejo (firma) \_\_\_\_\_.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA</b>		
	<b>Clave:</b> APOY-3.0-12-024	<b>Versión:</b> 02	<b>Fecha de aprobación:</b> 22/11/2022

Luego de verificada la documentación aportada por el contratista **ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.**, y de acuerdo con el documento interno de la entidad GDIR-2-3-06-033 “Procedimiento requisitos de cumplimiento para contratistas jurídicos”, versión 3, se autoriza el desarrollo de actividades del personal de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla:

<b>Cédula</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>¿Realiza tareas de alto riesgo? Escoger entre el listado tipo de tarea que realiza el trabajador</b>
80,113,885	Jeisson Jair Cuesta Rubiano	Técnico	No

Tabla 1. Personal Autorizado para trabajo en campo

**NOTA: No se autoriza el desarrollo de tareas que involucren: trabajo en alturas, izaje de cargas, espacios confinados, trabajos en caliente, Riesgo Eléctrico.**

**De requerir realizar tareas de alto riesgo, el contratista deberá aportar a la entidad los documentos que garanticen el cumplimiento normativo legal vigente que aplica para cada caso para su revisión, aprobación y emisión de la actualización del documento APOY-3.0-12-024, versión 2, “Certificación para contratista”.**

**Aprobó:** Jhon Fredy Cañizales Vallejo



**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.**

**CONTRATO 25000916 H2 DE 2025.**

**OBJETO: 53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACION AERONAUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE**

Dando cumplimiento a las obligaciones del contrato en mención, a continuación, nos permitimos presentar el informe de avance de las actividades realizadas hasta el momento, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	ESTADO ACTUAL	AVANCE FISICO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIOS TRANSCEPTORES VHF - DEL SISTEMA VHF ER, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, LINEAS DE RF TIPO HELIAX DE 1/2, PROTECCIONES, CONECTORES Y ACCESORIOS DE INSTALACION, AJUSTE PRUEBAS DIAGRAMAS DE COBERTURAS.	unidad	3	Los tres radios están instalados y listos para operar en la estación de Barranca de Upiá	100%
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN RADIO TRANSCPTOR VHF - DEL SISTEMA VHF ER, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, LINEAS DE RF TIPO HELIAX DE 1/2, PROTECCIONES, CONECTORES Y ACCESORIOS DE INSTALACION, AJUSTE PRUEBAS DIAGRAMAS DE COBERTURAS.	unidad	1	El radio está instalado y listo para operar en la estación de Barranca de Upiá	100%



REGISTRO FOTOGRÁFICO



RADIOS OPERATIVOS





Atentamente,

ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SAS  
Walter Rodriguez Sotelo  
Jair Cuesta  
Ingenieros ATC

Republica de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**



**51319-T**  
**MARTHA NELLY**  
**BENAVIDES CHAPARRO**  
**C.C. 51967295**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 23**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL**

**FECHA 13/02/97**

Presidente *[Signature]*

00059743

C.A.M.A. S.A.

*Martha Nelly Benavides Ch.*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de  
 Contadores.

006865

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

67400E69008F0908

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA NELLY BENAVIDES CHAPARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51967295 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 51319-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.967.295**  
**BENAVIDES CHAPARRO**  
NOMBRES  
**MARTHA NELLY**  
VICERRECTOR



IRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1969**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.64** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**13-JUL-1987 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS APRIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00180751-F-0051967295-20090825 0016535067A 1 1360111551

**Información básica de la planilla**

**Empresa:** ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SAS  
**Tipo Planilla:** E  
**Sucursal o Dependencia:** PRINCIPAL  
**Número de Radicación:** 91129271  
**Fecha de vencimiento:** 20/11/2025  
**Fecha de Pago:** 20/11/2025

**NIT:** 900042771  
**Periodo liquidación Pensiones:** octubre 2025  
**Periodo liquidación Salud:** noviembre 2025  
**Total a pagar:** \$87,056,600  
**Total de empleados:** 62  
**Número de Administradoras:** 18

**Detalles del pago**


**Razón social recaudo:** Compensar OI  
**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social  
**Banco:** BANCO DE BOGOTA  
**Estado de la transacción:** Transacción aprobada

**Nit recaudo:** 9998600669427  
**Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE  
**Número Autorización:** 1942384537

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	62		\$0	\$9,658,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	8		\$0	\$4,398,600
230301	800224808	Porvenir	23		\$0	\$14,056,400
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	1		\$0	\$404,700
231001	800227940	Colfondos	1		\$0	\$174,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	25		\$0	\$27,653,900
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	61		\$0	\$11,047,500
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	1		\$0	\$70,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	5		\$0	\$372,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	17		\$0	\$3,329,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	20		\$0	\$4,998,000
EPS010	800088702	EPS Sura	6		\$0	\$6,706,300
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	7		\$0	\$659,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		\$0	\$383,800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		\$0	\$69,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		\$0	\$503,800
PAICBF	89999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3		\$0	\$1,541,200

<b>Código</b>	<b>NIT</b>	<b>Administradoras</b>	<b>Num. Afiliados</b>	<b>*Número de incapacidad por riesgos laborales</b>	<b>Valor descontado en incapacidad y/o licencia</b>	<b>Total Pagado</b>
PASENA	899999034	SENA	3		\$0	\$1,027,400
						\$87,056,600

**\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-132	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23/oct/2020

**No. 25000916 H2 DE 2025**

**CONTRATANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

**CONTRATISTA:** Rohde & Schwarz Colombia S.A.S., cuyo Representante Legal es, ANGELA ADRIANA PARDO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía 52.527.252 de BOGOTA

**OBJETO:** 53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE.


**VALOR TOTAL:** CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$179.999.999

**PLAZO:** 2 MESES

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA**, mayor de edad; identificado con la cédula de ciudadanía **1.121.841.332 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO**; obrando en su condición de **DIRECTOR REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución de nombramiento número 01744 del 21 de agosto del 2024, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución en mención y; entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme ala delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, quien en adelante se denominará LA AEROCIVIL, por una parte; y por la otra Rohde & Schwarz Colombia S.A.S., cuyo Representante Legal es, ANGELA ADRIANA PARDO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía 52.527.252 de BOGOTA, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:


**CONSIDERACIONES:**

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones “...numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo”.
2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-132	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23/oct/2020

espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".
4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 0067 del 10 de julio de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. . 25000916 H2 DE 2025 cuyo objeto es: 53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE
5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 0081 del 30 de julio de 2025 se adjudicó e Selección Abreviada de Menor Cuantía No. . 25000916 H2 DE 2025 cuyo objeto es: 53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE a la oferta presentada por el proponente Rohde & Schwarz Colombia S.A.S., cuyo Representante Legal es, ANGELA ADRIANA PARDO JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía 52.527.252 de BOGOTA, por un plazo de ejecución desde el perfeccionamiento y sin exceder la vigencia fiscal 2025 de 2 meses, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$179.999.999
6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:
  - Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
  - CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.
  - ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-132	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23/oct/2020

demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.
  - Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
  - Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes


#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el contrato cuyo objeto es 53600C1025 ADQUIRIR RADIOS VHF PARA LA ESTACIÓN AERONÁUTICA DE BARRANCA DE UPIA ADSCRITO A LA REGIONAL ORIENTE”. Cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el formato 7 con las siguientes cantidades, calidades y especificaciones técnicas.

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$179.999.999

**PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No 17625 expedido el día 2025-06-10. por un valor total CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$180.000.000. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-132	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23/oct/2020

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 23 de diciembre de 2025.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en acuerdo con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO:**

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.


Notas:

1. Si el contrato requiere la transferencia de conocimientos (capacitaciones), sobre el uso del bien o servicios adquiridos, el último pago se sujeta al cumplimiento de dicha actividad, la cual debe estar debidamente desarrollada en el formato 8 de especificaciones técnicas.
2. Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén general.
3. Cuando la ejecución del contrato deba desarrollarse en diferentes aeropuertos o sitios de ejecución y se determine un apoyo a la supervisión por cada sitio de ejecución, para cada pago, se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago. Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato.
4. Cuando se trate de bienes importados, se deberá acompañar el trámite de pago de la declaración de importación con autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras.

**PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES:** Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

**PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-132	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23/oct/2020

automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto


**PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.** El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL:** Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el Selección abreviada de menor cuantía identificada con el No 25000916 H3 DE 2025 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA**, las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía identificada con el No 25000916 H3 DE 2025, la propuesta general, la Resolución de Adjudicación y a lo previsto en el presente. contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección abreviada de menor cuantía identificada con el


 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-132</b>	<b>Versión:2</b>	<b>Fecha de aprobación:23/oct/2020</b>

No 25000916 H3 DE 2025 *Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.*

9. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
10. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
11. *Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.*
12. *Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.*
13. *Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.*
14. *Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.*
15. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
16. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
17. *Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.*
18. *Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.*
19. *Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.*
20. *Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.*
21. *Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.*
22. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de la Selección abreviada de menor cuantía identificada con el No 25000916 H3 DE 2025.
23. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

**PARÁGRAFO ÚNICO:** EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-132</b>	<b>Versión:2</b>	<b>Fecha de aprobación:23/oct/2020</b>

consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

**DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO:** LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de quien el Ordenador del Gasto designe, o. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

**DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Principio de procedencia:  
3600.092

Clave: GCON-1.0-12-132

Versión:2


Fecha de  
aprobación:23/oct/2020

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es (DOCE (12) MESES) y el factor de calidad ofrecido (DOCE (12) MESES).
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas (DOCE (12) MESES) y el factor de calidad ofrecido (DOCE (12) MESES)

**DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

**DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-132	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23/oct/2020

alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimiento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.


El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

**DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD:** LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-132</b>	<b>Versión:2</b>	<b>Fecha de aprobación:23/oct/2020</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014”.

**PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

**DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

**DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de


 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-132</b>	<b>Versión:2</b>	<b>Fecha de aprobación:23/oct/2020</b>

la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

**VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-132	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23/oct/2020

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

**VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se registrá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 , 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.


**VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

**VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL:** Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-132	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23/oct/2020

las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL.** El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.


**TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponible a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.** EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Villavicencio como su domicilio principal.

#### **PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 3600.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-132</b>	<b>Versión:2</b>	<b>Fecha de aprobación:23/oct/2020</b>

Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

**A la AEROCIVIL:** En el aeropuerto Vanguardia de Villavicencio

**AL CONTRATISTA:** en el domicilio señalado en la carta de presentación de oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma por las partes de manera digital en plataforma secop II

**Por LA AEROCIVIL,**

**CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA**  
DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

Proyectó Natalya Chaves  
Abogada Contratista

**Por EL CONTRATISTA,**

**ANGELA ADRIANA PARDO JIMENEZ**  
R/L Rohde & Schwarz Colombia S.A.S

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ROHDE Y SCHWARZ COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT 9000427715 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 223381633 desde el 7 de Septiembre de 2005, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

**OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO**  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota